

+

Sepan los que esta cosa se otorga y otorgamiento
tienen como lo Miguel de Arrieta, vecino del
lugar de Murota, Jurisdicción de esta Ciudad de
Murcia: otorgo que tiene a Rincón en Arrieta
menor el Sr. D. Miguel Ramon de
Tumate Presbítero Theologo Canonigo, de la
Insigne Iglesia Catedral de Santa Maria de
esta dha Ciudad, como Patrono de la Obra pía
que fundó D. Cecilia de Sarmiento y Bal
derrama unas casas y diferentes heredades
situas en dho lugar y sus terminos que con
sus sembraduras y albañes con las sigui
entes =

Primera una heredad en el termino de
Loosca sembradura de tres fanegas de
tuyo que por todas partes surca con herre
dades que administra D. Manuel de Orta y Pillata
vecino de esta dha Ciudad
Y otra heredad en el termino de San Roque

de sembradura y media fanega que alinda por
una parte a una heredad que tiene en campo de
nia y Guillema, y por el otro lado a una viena
de la zarzara, y por la ondonada, con rio que
baja de Quorumpara, el rio que llaman Jupillaca
y otra heredad en el termino de Olavara de sem
bradura y quince celemines y trigo que alinda
por una parte a heredad de la Administracion
y por el otro lado al rio que baja hacia al dho
puerto de la cogiendo la ondonada el dho rio y
por la carecera con el rio que ban los de
Memoria para Guina.

Y otra heredad en el termino de Notha
de sembradura y fanega y media y trigo
que alinda por ambas dos partes a heredad de
dha Administracion, y por la ondonada con
una acequia contigua al coto de esta Ciudad
y por la carecera con una senda que atraviesa
de esta Ciudad para Memoria.

Y otra en el termino de Olavara de sembradura
y media fanega y trigo que alinda por una

parte con heredad de Bernardo y Esteban, mo
rion el barrio de San Chavito, y por el otro lado al
campo de la zarzara, por la carecera al camino que ban
los de Olavara a Guina.

7 Y otra heredad en el termino de la zarzara y media
una y cinco celemines y trigo que alinda por una
parte a heredad de los Frayles y de la zarzara de la dha
Domingo de esta Ciudad, y por el otro lado a heredad de la
vienda de esta Ciudad, por la ondonada
anotada de mas y aqui.

8 Y otra en el dho termino de sembradura de diez cele
mines y trigo que alinda por ambas dos partes a
heredad de las viendas de la zarzara de la dha
esta Ciudad, y por la ondonada, con una rio que
baja de la dha, para el dho lugar de Memoria
y por la carecera con heredad de las viendas
de esta dha Ciudad.

9 Y otra heredad en el termino de la zarzara de sembradura
y tres cuartas y trigo que alinda por una parte
con heredad de N. Balthazar y de la zarzara de la dha
ciudad de la zarzara, y por el otro lado con heredad de
Juan y Francisca, como que fue el lugar de la dha
y por la ondonada a una mora que se halla y por la
la ondonada a una mora que se halla y por la
carecera pegando al camino que ban de Olavara pa
ra Logrono.

10 — H. otra heredad en el termino de Olarua, se dem-
bradura de fanega y media poco mas, o menos, salin-
da por una parte con morra y calzada que ban de
esta Ciudad de Murcia, y por el otro lado con heredad
de la Administracion, y por la otra con un riuo
que se llama Traxaduro de la puente alta, y por la otra
cerca pegante al camino que vienen los de Menorola
para esta dha Ciudad

11 — H. otra en el termino de Noftia se dem-
bradura de fanegas que alinda por un lado, y por otra con
heredades de la Administracion, por la otra con un riuo
una caquia, que esta pegante al corra de esta Ciudad
y por la otra con heredad de D. Cathalina de
San Juan

12 — H. otra heredad en el termino de Noftia se dem-
bradura de tres celemines de trigo que alinda por
ambas partes adha a la Administracion, y por el otro
lado al camino que atraviesan, de la heredad
de Olarua al corra de esta dha Ciudad

13 — H. otra en el termino de D. Noftia se dem-
bradura de media fanega, de trigo que alinda por una
parte a heredad de D. Juan de Thomas y por el
otro lado a heredad de D. Cathalina de San Juan
de esta Ciudad, por el medio cuerpo arriba con
heredad de Juan Angel de Aranguez vecino de Menorola

14 — H. otra en el termino de Albaroz se dem-
bradura de tres celemines de trigo que alinda con heredad de D.
Cathalina de San Juan, y por el otro lado ala cuesta
de Olarua, por la otra con un riuo, por la otra
cerca a heredad de D. Juan de Thomas vecino de Castillo

15 — H. otra heredad de Albaroz se dem-
bradura de dos fanegas poco mas
o menos que por el lado de arriba pora alos monar-
y prados francos, por la otra con un riuo que
ban de un riuo para el corra de Menorola

16 — Primeramente una en el termino de D. Noftia que alin-
da por una parte con heredad de D. Juan de Thomas
y por otra parte pegante al camino que ban al
morra, y notada de matas de dem-
bradura de una
fanega de trigo

17 — H. otra en el termino dho se dem-
bradura de media fanega poco mas, o menos que alinda por una
parte con pieza de D. Juan de Aranguez, y por el
otro lado con heredad de D. Juan de Thomas vecino de
esta Ciudad de Murcia

18 — H. otra en el termino de Larumba se dem-
bradura de cinco fanegas de trigo que alinda por la
parte de arriba pegante al camino Real de Olarua
los de Menorola, para el morra, y por el lado
de arriba notado de matas

19 — H. otra en el termino de Arcabte se dem-
bradura de ocho celemines de trigo que alinda por una parte

con heredad de la Capellania de N. Felipe de
Amenara, servidora en el Lugar de Chuchaleta
y por el otrolado con heredad del Maionazgo de etra
ta, y por la carretera pegante al camino Real q^{ta} han
los de Mendota al monte y por la ondonada pe
ganate al rio que baxa de Miana para el dho Lugar
2o — H. otras en el termino de Chirino de sembradura
de una fanega de trigo que alinda por una parte
con heredad de D^a Cathalina de San Juan vecina
esta Ciudad de Navarra, y por el otro lado con heredad
del dho Maionazgo de etra, y por la ondonada
al rio que baxa de Miana para esta Ciudad
y por la carretera, pegante al camino q^{ta} han
los de Mendota para el Lugar de Castillo —

3o — H. otras en el termino de Alagon de sembradura
de una fanega de trigo q^{ta} alinda por una parte
con heredad de D^a Cathalina de San Juan, veci
na esta dha Ciudad, y por el otro lado con her
dad de los Religiosos de N^{ro} Padre Santo Do
mino, y por el lado de arriba y carretera conigua
al rio que baxa a Mendota, y por la ondonada
con otro rio que baxa al dho Mendota —

4o — H. otras heredas en el termino de Esterna de sem
bra de una fanega de trigo que alinda por un lado
con heredad de D^a Cathalina de San Juan vecina

la Ciudad de Navarra, y por el otro lado a heredad
que administra, D^a Mariana de Lopez, y por la
carretera conigua al dho Lugar de la Algueta
y por la ondonada con una cerquia, que por el baxo un
rio del monte de etra, a este Lugar de Mendota,
H. otra en el termino de Lucarmendi de sembradura
de tres quartas de trigo poco mas o menos q^{ta} alin
da por un lado a heredad que administra D^a Thomas
de Laria, vecina de esta Ciudad, y por el otro lado
a heredad de la Señora Curquera de N^{ro} Padre
y vecina en la Ciudad de Navarra, y por la carretera
con un camino que tan lo de Mendota para etra
de Chuchaleta y por la ondonada con una mota —
H. otras heredas en el termino de Tudama de sembradura
de trece celemines de trigo poco mas o menos q^{ta} alin
da por un lado a heredad de D^a Cathalina de etra
vecina, vecina de Navarra, y por el otro lado con heredad
de Juan de Lopez de etra, vecina de esta Ciudad
de Navarra, por la ondonada con un camino caru
til que pasa de Mendota para Cayella, por la
carretera con una mota pegante a heredad de
dho Juan de etra, vecina de Navarra —
Miana H. otra heredad en el termino de etra de una
fanega poco mas o menos que alinda por ambas

para el campo franco —
las quales dhas heredades Nro endho Arzobispo por
tpo y espacio de nueve años, que empezaron a comen
y conarise desde el día de Nuestra Señora de Agosto
del año pasado de mil seiscientos y ochenta y por
precio y renta en cada uno de ellos de veinte y seis
fanegas de trigo blanco y balenciano por medida
no vico limpio de la y toman puestas y medidas
am con la enesta dha Ciudad para poder del dho
Don Pedro Miguel Ramon de Numalare, como de
tiram. he pagado las rentas y seis fanegas de trigo
correspondientes al año proximo pasado de mil
seiscientos ochenta y uno, y la primera paga
que endha conformidad he de hacer ha de ser
para el día de Nra Señora de Agosto venide
no de este presente año de mil seiscien
tos y ochenta y dos, y así sucesive
en los ocho años siguientes, sola pena
de que pasado cada plazo, y no cum
pliendo seme pueda compeler, a ello por
execucion coha y todo rigor de de
recho, y ha de ser ha de mas de mi obliga
cion el hechar y poner los caños de riego

la heredad del termino de Chino, que es la del nume
ro veinte, a que seme ha de poder compeler brevemente
humanamente, y durante dho nueve años, me
obligo a vivir y habitar en la dha casa labran y culti
van las dhas huertas y heredades para separar y rentar
de mis y acusados de la dha casa bien tratada como
puertas, ventanas cerraduras y llaves segun la he
rentado, y las dhas huertas y heredades bien labradas
y cultivadas, a vista y los fides del campo de la
dha Ciudad y su Jurisdiccion para separar fuer los
dhanos y perjuicios que ello contrario se supiere y
origen de que he de ser apremiado en la misma for
ma que ala paga de la Renta anual. Tal cumplimto
de lo lo hecho en esta Carta me obligo con
mi persona y bienes ha de ser y por ha de ser para
que a ello me compelan y apremien por todo rigor
de decho, y bñ mas debe de human y executoria
como si fuese por sentencia definitiva de la
competencia, am instancia dada consentida no
apelada y pasada en autoridad de cosa juzgada
de el poder necesario alas Justicias y Jueces de dha
que sean competentes a quienes me omea como que
Nuncio todas las leyes fueros y otros semi para con
la General en forma. Ten esta manera lo otorgo.

ante el presente Enno en esta dha Ciudad de Madrid
a dos dias veintidos de Enero de mil setecientos
y ochenta y dos años, siendo testigos Abenico Ruiz
de Sarriena, Leon Torref. de Uda y Lapanbarcia
Reino y Nubente en ella Del otorgante aqui en
yo el dicho don Jse conaco no firmo por que dho
no saber aun luego lo hizo uno de chor testigos
Leon Torref. de Uda - Anterem Juan Torref. Cebrian
de Alaraz -

Y del dho Juan Joseph Cebrian de Mayas en no de su May.
y del numero de esta Ciudad de Uda, que presente he sido
en este, y de que combine con el testigo a quien se le
otorga, y firmo en esta Ciudad de Uda -

Antestimonio de Verdad

Juan Joseph Cebrian
de Mayas

16
+
Litoria y Cuendriola año de 1782

Chrendamento

Encomendamiento
De unas casas con sus pertenencias y 24 heredades sitas en
el lugar de Uendola plus terminos por tpo de q Emperaron
acontarle el dia de Nra Señora de Agosto. Año pasado de 1780 y
Nra encomenda uno de ellos de 26 fanegas de trigo y estan pagadas las
26 fanegas del Agosto y año de 1781 y la primera paga que se
habe hacer es para el dia de Nra Señora de Agosto venidero
este año de 1782, y las demas subcribe en los 7 años sig. —

Otoroado

Coronado
Don Miguel e Anxietta recome
Mendoça Infancia

Enfance

De la obra pía q' fundó D. Cecilia de Armentoy
B. Albornoz para Patrono de los Religiosos
Ramón de Humalave, Presbítero Theólogo Canónigo
de la Catedral de Santa Cruz de
esta Ciudad de Lirio.

155. no
Feb. 17. 1701